

trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los Médicos y Farmacéuticos Inspectores con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales y profesionales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» que se valorará de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I del Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación de esta resolución, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de abril de 1997.- P.D. (Orden 26.5.1994), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Número de orden: 1.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Director del Equipo Provincial de Inspección.

Núm. plazas: 1.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 1.752.000.

Número orden: 2.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Director del Equipo Provincial de Inspección.

Núm. plazas: 1.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 1.752.000.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1996 (BOE de 30 de septiembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 14 de abril de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (núm. 25/96).

Comisión Titular.

Presidente: Don Eduardo Cuenca García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Agustín Molina Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña María Paloma Sánchez Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Juan Carlos Suris Regueiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo; don Juan Antonio Rivas Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José Sánchez Maldonado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: Don Anselmo Carretero Gómez, Profesor Titular de Universidad de Almería.

Vocales: Don Antonio Vázquez Barquero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; Don José Luis Roig Sabate, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Senén Florensa Palau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de diez solares en la barriada Buenavista, propiedad del Ayuntamiento de Espelúy (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Espelúy, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Espelúy (Jaén), en sesión plenaria de 7.3.1997, del siguiente bien:

Descripción:

Solar núm. 1: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con finca núm. 2; por la izquierda, que es el Este, con otra calle de nueva apertura, sin nombre, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 10.

Valor pericial: 279.500 ptas.

Solar núm. 2: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con finca núm. 3; por la izquierda, que es el Este, con finca núm. 1, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 9.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 3: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con finca núm. 4; por la izquierda, que es el Este, con la finca núm. 2, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 8.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 4: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con finca núm. 5; por la izquierda, que es el Este, con la finca núm. 3, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 7.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 5: Linda por su frente o Norte con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Oeste, con otra calle de nueva apertura, sin nombre; por la izquierda, que es el Este, con

la finca núm. 4, y por el fondo, que corresponde al Sur, con finca núm. 6.

Valor pericial: 279.500 ptas.

Solar núm. 6: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con finca núm. 7; por la izquierda, que es el Oeste, con otra calle de nueva apertura, sin nombre, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 5.

Valor pericial: 279.500 ptas.

Solar núm. 7: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con finca núm. 8; por la izquierda, que es el Oeste, con finca núm. 6, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 4.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 8: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con finca núm. 9; por la izquierda, que es el Oeste, con finca núm. 7, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 3.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 9: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con finca núm. 10; por la izquierda, que es el Oeste, con finca núm. 8, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 2.

Valor pericial: 209.625 ptas.

Solar núm. 10: Linda por su frente o Sur con calle de nueva apertura, sin nombre; por la derecha entrando, y que corresponde al Este, con otra calle de nueva apertura; por la izquierda, que es el Oeste, con finca núm. 9, y por el fondo, que corresponde al Norte, con finca núm. 1.

Valor pericial: 279.500 ptas.

Inscripción registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Andújar, en el Libro 11 de Espelúy, en los folios 40 hasta 49, ambos inclusive y las fincas 679 hasta 688, inclusive.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de abril de 1997.- La Delegada, M.^ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de bien propiedad del Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2